

**Ley de Emergencia Nacional
para la Atención de la Pandemia Covid-19**

Boletín # 120/ Septiembre 2021

El 21 de septiembre de 2021, fue publicado en el Diario Oficial el Decreto Número 11-2021, el cual contiene la **“Ley de Emergencia Nacional para la Atención de la Pandemia Covid-19”** (la “Ley”).

La Ley es de carácter temporal y condicionada, y tiene por objeto agilizar la atención, prevención, diagnóstico y tratamiento de la emergencia sanitaria originada por el COVID-19 y sus variantes.

Temporalidad

La modalidad de contratación o adquisición aprobadas en la Ley serán aplicables desde el momento de su entrada en vigor de la Ley hasta el **31 de diciembre de 2021**. En forma excepcional para las contrataciones del recurso humano y el contrato abierto de salud, tendrán vigencia hasta el **31 de marzo de 2022**.

Instituciones autorizadas para realizar adquisiciones

- a. Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS) y todas sus unidades ejecutoras.
- b. Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS) y todas sus unidades ejecutoras, en lo que le sea aplicable, atendiendo a su autonomía institucional.

Listado de productos y servicios

Únicamente pueden adquirirse o contratarse al amparo de la Ley, los medicamentos, bienes, suministros, servicios y material médico incluidos en el listado establecido por el [artículo 5 de la Ley](#).

Procesos de adquisición

Los procesos de adquisiciones financiados con recursos de préstamos externos provenientes de operaciones de crédito público se regularán por la Ley de Contrataciones del Estado. Todas las adquisiciones deberán publicarse y gestionarse en el sistema de Guatecompras.

La Ley regula como modalidades específicas de compra y contratación: compra competitiva con oferta electrónica; Contrato abierto de salud; Importación directa de bienes y suministros del listado; y, contratación de recurso humano en los renglones cero veintiuno (021) y cero veintidós (022).

Transparencia

Como mecanismos de transparencia y rendición de cuentas se contemplan:

- Nombramiento por la Contraloría General de Cuentas de comisiones de auditoría.
- Informe mensual al Congreso de la República de las adquisiciones realizadas.
- Publicación de las adquisiciones en los portales electrónicos de las instituciones contratantes.

Exención de impuestos a donaciones

De conformidad con el artículo 22 de la Ley, se declaran exentas de todos los impuestos de donación y del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y derechos arancelarios sobre todas las donaciones vinculadas directamente con la prevención y atención de la enfermedad COVID-19.

Precios de referencia y monitoreo

El MSPAS publicará en su sitio web, redes sociales y en un diario de mayor circulación de forma semanal:

- Los precios de referencia del listado establecido en el artículo 5 de la Ley;
- Los precios de referencia de servicios hospitalarios para la prevención, diagnóstico y tratamiento de la emergencia sanitaria.

La Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor (DIACO) del Ministerio de Economía deberá realizar monitoreos semanales para verificar el cumplimiento de los precios de referencia.

Registros sanitarios

El Departamento de Regulación y Control de Productos Farmacéuticos y Afines realizará el registro y autorización de moléculas nuevas, renovaciones y productos afines que son de uso médico en la atención de la enfermedad COVID-19, en un plazo no mayor de quince (15) días para moléculas de síntesis y treinta (30) días para productos biológicos o biotecnológicos.

Permiso laboral para vacunación

Todo ente patronal deberá conceder permiso a sus trabajadores para que asistan a centros específicos de vacunación autorizados por el MSPAS, debiendo otorgarles ese día con goce de salario, debiendo el trabajador presentar el carné de vacunación.

El ente patronal velará porque en el plazo de un mes calendario todos sus trabajadores que deseen hacerlo, estén debidamente vacunados.

Para mayor información puede contactar a:

- Rodolfo Alegría rodolfo.alegria@carrillolaw.com
- Melida Pineda melida.pineda@carrillolaw.com